

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

A Despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por la señora **GLORIA CARMENZA LEÓN CASTRILLÓN** en contra de **COLPENSOINES** y la señora **MARÍA ELENA CARMONA DE CASTAÑEDA**, radicado **2021-333**, informando que la comunicación remitida por el despacho por correo certificado a la demandada la señora María Eugenia Carmona de Castañeda, fue devuelta por la empresa de correo según guía de correo RA344050865CO con la anotación "No existe" la dirección (07DevolucionComunicacion).

Al revisar el expediente administrativo aportado por Colpensiones, se observa que la dirección aportada por la señora María Elena Carmona de Castañeda es "Calle 31 B No. 3 C - 85 Torre 1 Apartamento 802 Celular 313 384 66 90".



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 2408

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso promovido por la señora **GLORIA CARMENZA LEÓN CASTRILLÓN** en contra de **COLPENSIONES** y la señora **MARÍA ELENA CARMONA DE CASTAÑEDA**, radicado **2021-333**, **téngase** como dirección de notificaciones de la parte demandada la señora María Elena Carmona de Castañeda "Calle 31 B No. 3 C - 85 Torre 1 Apartamento 802 Celular 313 384 66 90" que aparece en el expediente administrativo aportado por Colpensiones.

Teniendo en cuenta que las medidas adoptadas en el Decreto 806 de 2020 se deben aplicar tanto en los procesos en curso, como en los que se inicien luego de la expedición del citado decreto, con el fin de agilizar los procesos judiciales, en razón la larga suspensión de términos judiciales y las medidas de aislamiento por la pandemia de COVID-19; se **REQUIERE** a la parte demandante **GLORIA CARMENZA LEÓN CASTRILLÓN** para que en el término de cinco (5) días **ADECÚE** el trámite procedimental al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, a efectos de evitar nulidades posteriores y proceda a remitir por correo certificado a la dirección de notificaciones

judiciales de la demandada **MARÍA ELENA CARMONA DE CASTAÑEDA** la señora María Elena Carmona de Castañeda es "Calle 31 B No. 3 C - 85 Torre 1 Apartamento 802 Celular 313 384 66 90", copia de la demanda y sus anexos, para lo cual deberá acreditar su respectivo envío, salvo las excepciones allí previstas.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **203** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, noviembre 30 de 2021.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA